

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 094-2026-UNDC/CO

Cañete, 20 de febrero de 2026

LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

VISTOS:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 19 de febrero de 2026; PROVEÍDO N° 9296671-2026 de fecha 13 de febrero de 2026 emitido por la Presidencia de Comisión Organizadora; OFICIO N°021-2026-UNDC/PCO/EP de fecha 10.02.2026 emitido por el Director de la Escuela de Posgrado; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29488 de fecha 22.11.2009, se creó la Universidad Nacional de Cañete, la misma que fue modificada por la Ley N° 30515, cuyo artículo 1° dispone: "Créase la Universidad Nacional de Cañete con domicilio en la provincia de Cañete, Departamento de Lima". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Cañete;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...). Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 016-2026-MINEDU de fecha 29.01.2026, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, integrada por los académicos: Dr. Christian Jesus Suarez Rodriguez, como Presidente de la Comisión Organizadora; Dr. Pedro Juan Anton De Los Santos como Vicepresidente Académico y Dr. Jorge Rafael Diaz Dumont, como Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordado con el artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 143-2022-CO/UNDC y sus modificatorias, establecen que el **Consejo Universitario**

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD

///... Resolución de Comisión Organizadora N° 094-2026-UNDC/CO

es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad. En el caso de la Universidad Nacional de Cañete, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución a la Comisión Organizadora quien hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con las Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado: "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado mediante las Resoluciones Viceministeriales N° 055-2022-MINEDU, N° 053-2023-MINEDU y N° 077-2025-MINEDU;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 006-2024-UNDC/CO de fecha 05.01.2024, se aprobó el Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Cañete, donde en el artículo 52° establece que el proceso de admisión a la Escuela de Posgrado, será mediante convocatoria pública, cubriéndose las vacantes según el orden de mérito y de acuerdo al Reglamento específico para este fin. Asimismo, el artículo 54° señala que los exámenes de admisión serán planificados y desarrollados por las Unidades de Posgrado de las Facultades y se realizarán de acuerdo al Calendario Académico aprobado por la Escuela de Posgrado;

Que, con Oficio N°021-2026-UNDC/PCO/EP de fecha 10.02.2026, el Director de la Escuela de Posgrado presenta a la Presidencia de Comisión Organizadora la propuesta de Cuadro General de Vacantes y Cronograma de Actividades para el Proceso de Admisión 2026-I de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Cañete, por lo que solicita su revisión y posterior aprobación;

Que, en tal sentido, con Proveído N° 929667-2026 de fecha 13.02.2026, la Presidencia de Comisión Organizadora dispone a Secretaría General incluir el expediente como punto de agenda para ser tratado en Sesión de Comisión Organizadora de fecha 19.02.2026;

Que, se ha establecido como atribución de la Comisión Organizadora de la UNDC, la facultad de aprobar las modalidades de ingreso e incorporación a la universidad. Asimismo, señalar anualmente el número de vacantes para el proceso ordinario de admisión, previa propuesta de las facultades, en concordancia con el presupuesto y el plan de desarrollo de la universidad, por lo que en mérito al pedido del Director de Posgrado de la UNDC y debatido el caso en Sesión Ordinaria de fecha 19.02.2026, se acordó por unanimidad los acuerdos contenidos en la parte resolutive de la presente Resolución;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias; Resolución Viceministerial N° 052-2025-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 016-2026-MINEDU, así como en el Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Cuadro General de Vacantes para el Proceso de Admisión 2026 - I de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Cañete, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa y conforme al anexo que consta de un (1) folio.

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD

///... Resolución de Comisión Organizadora N° 094-2026-UNDC/CO

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, el cronograma de actividades para el Proceso de Admisión 2026 - I de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Cañete, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa y conforme al anexo que consta de un (1) folio.

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR, a las dependencias universitarias competentes adoptar las acciones suficientes y necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a todas las instancias y dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional de Cañete para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Cañete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Firmado digitalmente por:
SUÁREZ RODRÍGUEZ Christian Jesús
FAU 20491363402 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 20/02/2026 16:30:58-0500

DR. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete



Firmado digitalmente por:
ESPINOZA ALDANA Osmar Gustavo FIR
22498701 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/02/2026 16:17:56-0500

ABG. OSMAR GUSTAVO ESPINOZA ALDANA
Jefe de Secretaría General
Universidad Nacional de Cañete



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

ESCUELA DE POSGRADO

PROCESO DE ADMISIÓN 2026-I

CUADRO GENERAL DE VACANTES Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

La determinación del número de vacantes para el Examen de Admisión 2026-I a los programas de posgrado se sustenta en una evaluación técnica de la capacidad operativa, funcional y académica de la infraestructura educativa y de los recursos disponibles, en concordancia con las Condiciones Básicas de Calidad establecidas por la SUNEDU. Dicha evaluación considera la disponibilidad y adecuación de ambientes, equipamiento, recursos académicos, así como las condiciones logísticas necesarias para garantizar el desarrollo del proceso formativo y el cumplimiento de los estándares de calidad exigidos para la prestación del servicio educativo. En base a ello, en la Escuela de Posgrado se cuenta con:

a) Aulas disponibles:

Considerando la culminación del proceso formativo de determinados estudiantes en el presente ciclo académico y la habilitación de un (01) ambiente académico adicional, la Escuela de Posgrado dispone de un total de cuatro (04) aulas destinadas al desarrollo de las actividades académicas de los programas de posgrado. Dichos ambientes cumplen con las condiciones de infraestructura y equipamiento requeridas, incluyendo mobiliario académico, recursos tecnológicos y condiciones de habitabilidad. Cada aula cuenta con una capacidad máxima referencial de treinta (30) estudiantes, determinada en función del metraje, la distribución del mobiliario y los criterios de aforo establecidos, lo que garantiza el uso eficiente de la infraestructura y el cumplimiento de los estándares de calidad para la prestación del servicio educativo.

b) Laboratorios disponibles:

Además de las aulas convencionales, la universidad cuenta con tres (03) laboratorios de cómputo destinados al uso de los estudiantes de los programas de posgrado. Dichos ambientes presentan infraestructura adecuada y equipamiento tecnológico operativo, incluyendo estaciones de

trabajo, software especializado y conectividad, necesarios para el desarrollo de actividades académicas prácticas y experimentales. La disponibilidad de estos laboratorios garantiza condiciones idóneas para la formación especializada en áreas técnicas y científicas, de acuerdo con la naturaleza y los requerimientos específicos de cada programa de posgrado, en cumplimiento de los estándares de calidad vigentes.

c) Capacidad operativa:

La articulación de aulas y laboratorios disponibles permite garantizar que los estudiantes reciban atención académica adecuada y participen de manera activa en las actividades teóricas y prácticas. Asimismo, se ha considerado la disponibilidad de docentes y personal académico capacitado, de modo que se asegure un entorno formativo óptimo, con una relación estudiante–docente adecuada y un manejo eficiente de los recursos educativos, en cumplimiento de los estándares de calidad institucional y de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC) aplicables a programas de posgrado.

La asignación de vacantes se realizará de manera que se garantice el cumplimiento de los estándares de calidad y la normativa vigente sobre la relación alumno–docente, permitiendo una atención personalizada y un uso eficiente de los recursos educativos disponibles. Para tal fin, se consideran factores como la disponibilidad de aulas y laboratorios equipados, la capacidad máxima de los ambientes académicos, la dotación y especialización del personal docente y administrativo, así como la planificación de horarios que optimice la utilización de los espacios y recursos. Asimismo, se toman en cuenta la logística de materiales, equipos tecnológicos y recursos didácticos, así como las necesidades operativas específicas de cada programa de posgrado, asegurando la adecuada articulación de las actividades teóricas, prácticas y experimentales. Esta planificación integral permite garantizar un entorno de aprendizaje seguro, eficiente y conforme con los estándares de calidad establecidos por la SUNEDU y las Condiciones Básicas de Calidad (CBC) aplicables a la educación de posgrado.

CUADRO GENERAL DE VACANTES
Proceso de Admisión a Posgrado 2026-I

Modalidad: Presencial

Cod,	PROGRAMA DE MAESTRÍA	MODALIDAD ORDINARIO	TOTAL
		Público en General	
1	GESTIÓN PÚBLICA	35	35
2	DOCENCIA SUPERIOR E INVESTIGACIÓN	35	35
TOTAL			70

Modalidad: Presencial

Cod,	PROGRAMA DE DOCTORADO	MODALIDAD ORDINARIO	TOTAL
		Público en general	
1	ADMINISTRACION	15	15
TOTAL			15

CRONOGRAMA
Proceso de Admisión a Posgrado 2026-I

FEBRERO	18	Convocatoria para el Examen de Admisión 2026-I de Posgrado
	20	Inicio del Proceso de Inscripción
MARZO	20	Cierre del Proceso de Inscripción
	22	Examen de Admisión a Posgrado
	22	Publicación de resultados (18:00 horas)
	Del 23 al 25	Recepción de documentos ingresantes
	Del 26 al 27	Entrega de Constancia de Ingreso
ABRIL	Del 30 de marzo al 10 de abril	Matrícula de Ingresantes
	11	Inicio de clases



Firmado digitalmente por:
SALINAS LOARTE EDGAR AUGUSTO FIR
80604138 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/02/2026 10:09:04-0500